	FORMATO ACTAS	Código:
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 1 de 1
Elaboró: Liliana Moreno Lugo	Revisó. Juan Ramón Ruiz González	Aprobó: Juan Ramón Ruiz González

ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 03

CONTRATO	No.2026-13		**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**			03	06	2026	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN DIA DEL ALUMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ								
PLAZO DE EJECUCIÓN	17 días calendario	**FECHA ACTA INICIO**	04	06	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	20	06	2026
PRORROGA No. 1	Cuarenta y un (41) días calendario		**FECHA DE TERMINACION**				31	07	2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.756.200) M/CTE								
NOMBRE CONTRATISTA	NUBIA YANETH RICO CANTOR C.C. No. 39.626.493								
NOMBRE SUPERVISOR	OMAR HUMBERTO CHAPARRO PUENTES								

En Fusagasugá Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el señor Rector Juan Ramón Ruiz González, el Licenciado Omar Humberto Chaparro Puentes, como Supervisor de contrato y la señora Nubia Yaneth Rico Cantor, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación del contrato se efectuara de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los 3 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto EL CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

	FORMATO ACTAS	Código:
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 1 de 1
Elaboró: Liliana Moreno Lugo	Revisó. Juan Ramón Ruiz González	Aprobó: Juan Ramón Ruiz González

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
					$8.756.200
1					
2	PRESENTE ACTA			$8.756.200	
	SALDO				$0

PAGOS REALIZADOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 8.756.200
VALOR ADICION	$ 0
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA:	**$ 8.756.200**
SALDO:	**$ 0**

Que a la fecha se encuentra pendiente un único pago, según factura presentada por el contratista y acta de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR	CONTRATISTA
Nombre: Juan Ramón Ruiz González (Rector)	Nombre: Omar Humberto Chaparro Puentes	Nombre: Nubia Yaneth Rico Cantor
Firma	Firma	Firma